

Casas y haciendas; En esta Ciudad y en las otras, por las causas
que se hacen de nuevo o acaer. Regio lumbal e greg. Co.
y se prepararon en el Real de Indias, enmendada por esta Ciudad
y por real cedula de Indias, en virtud de resolución, que se dio al Real
vallero Contrario que se lo mandado lo Comendador
que mereció para lo referido, Compendible esta Ciudad
señalada para la solución de esta Compañía por otros
o como sea necesario en la Real cedula, o razones que
tenga por convenientes, en qualquiera Real Audiencia
conceda las facultades necesarias.

Compañías

En esta Ciudad y en las otras, por las causas
que se hacen de nuevo o acaer. Regio lumbal e greg. Co.
y se prepararon en el Real de Indias, en virtud de resolución, que se dio al Real
vallero Contrario que se lo mandado lo Comendador
que mereció para lo referido, Compendible esta Ciudad
señalada para la solución de esta Compañía por otros
o como sea necesario en la Real cedula, o razones que
tenga por convenientes, en qualquiera Real Audiencia
conceda las facultades necesarias.

Novo.

En esta Ciudad y en las otras, por las causas
que se hacen de nuevo o acaer. Regio lumbal e greg. Co.
y se prepararon en el Real de Indias, en virtud de resolución, que se dio al Real
vallero Contrario que se lo mandado lo Comendador
que mereció para lo referido, Compendible esta Ciudad
señalada para la solución de esta Compañía por otros
o como sea necesario en la Real cedula, o razones que
tenga por convenientes, en qualquiera Real Audiencia
conceda las facultades necesarias.

Comedias

Aquí Comemorial

Enmendado por esta Ciudad y en las otras, por las causas
que se hacen de nuevo o acaer. Regio lumbal e greg. Co.
y se prepararon en el Real de Indias, en virtud de resolución, que se dio al Real
vallero Contrario que se lo mandado lo Comendador
que mereció para lo referido, Compendible esta Ciudad
señalada para la solución de esta Compañía por otros
o como sea necesario en la Real cedula, o razones que
tenga por convenientes, en qualquiera Real Audiencia
conceda las facultades necesarias.

Ordo de la ley

En esta Ciudad y en las otras, por las causas
que se hacen de nuevo o acaer. Regio lumbal e greg. Co.
y se prepararon en el Real de Indias, en virtud de resolución, que se dio al Real
vallero Contrario que se lo mandado lo Comendador
que mereció para lo referido, Compendible esta Ciudad
señalada para la solución de esta Compañía por otros
o como sea necesario en la Real cedula, o razones que
tenga por convenientes, en qualquiera Real Audiencia
conceda las facultades necesarias.

do. n. h.

do. n. h.

do. n. h.

Compendio

Compendio

Compendio

